

Y mediante á que notenemos, ni tienen donde
Colocarlos sino es en sus Casas, y que desto se
sigue un grave perjuicio á la Causa publica, así
en su Custodia, como en el breve expediente
en los negocios que duran, por estar mas pro-
pias Casas muy dilatadas. el principal Comen-
cio de Dha. Plaza, y Casa Judicial. por esta
y otras Razones que dejamos á la aserada
inteligencia de V. M. lo ponemos en su Considera-
cion para que determine lo que sea de su
mayor agrado: favor que esperamos merecer
de su clemencia, y que como á sus Individos
Atende lo que sea de su mayor agrado, y en
interin pedimos á Dios J. á V. M. dilatado
años en su ma. Gran deca

Diego Joseph
Gomez

Juan Garcia
Blanco

